



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOGA

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF. VERBAL

Rad No.1100140030-05-2021-00369-00

DEMANDANTE: ALVARO SANTOS CASTILLO UBAQUE

DEMANDADO: JUAN PABLO RAMÍREZ LEURO, JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ MORENO y GLORIA MERCEDES NEIRA.

ADMÍTESE el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que el demandado **JUAN PABLO RAMÍREZ LEURO** hace a **ROBERT RODRIGUEZ** (Art. 65 del C.G. del P).

Notifíquesele al demandado personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 ibídem, o conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

De la demanda y sus anexos córrase traslado al convocado por el término legal de veinte (20) días (Art. 66 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO del 12 de octubre de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria